

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE VENTAS DE ALCOHOL
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas ingresar información de las ventas, previo a la emisión de comprobantes de los productores de alcohol, a través de la página web institucional. Los registros de venta de alcohol efectuados por el productor representa para el comprador el cupo de alcohol exento de ICE y el cupo anual de alcohol exento, será igual a la sumatoria de los registros realizados dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Todos los valores serán ingresados en valor absoluto; es decir, no se utilizarán signo como "menos", o "paréntesis" para valores negativos.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (privadas) que requieran registrar las ventas de alcohol realizadas en cada período. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Ventas de alcohol registradas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite en línea: 1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec 2. Ingresar a SRI en línea 3. Ingresar número de identificación y clave 4. Escoger Sistema de Venta de Alcohol (debe tener acceso al sistema) 5. Seleccionar Productores e Importadores de Alcohol 6. Escoger Registro de Ventas de Alcohol 7. Registrar las ventas de alcohol Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
Base Legal	• LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA. Art. Ley Orgánica para la Reactivación de la

Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Finan.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	118
2025	04	0	139
2025	03	0	226
2025	02	0	226
2025	01	1	97
2024	12	0	59
2024	11	0	112
2024	10	0	81
2024	09	0	143
2024	08	0	76
2024	07	0	112
2024	06	0	145
2024	05	0	81
2024	04	0	107
2024	03	0	126
2024	02	0	49
2024	01	0	205
2023	12	0	99
2023	11	0	86
2023	10	0	104
2023	09	0	123
2023	08	0	99
2023	07	0	105
2023	06	0	133
2023	05	0	91
2023	04	0	85

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	88
2023	01	0	120
2022	12	0	97
2022	11	0	119
2022	10	0	123
2022	09	0	257
2022	08	0	234
2022	07	0	1
2022	06	0	53
2022	05	0	30
2022	04	0	251
2022	03	0	523
2022	02	0	523
2022	01	0	119
2021	12	0	225
2021	11	0	246
2021	10	0	356
2021	09	0	327
2021	08	0	282
2021	07	0	428
2021	06	0	231
2021	05	0	372
2021	04	0	480
2021	03	0	340
2021	02	0	308
2021	01	0	747
2020	12	0	232
2020	11	0	182
2020	10	0	316
2020	09	0	359
2020	08	0	463

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	476
2020	05	0	567
2020	04	0	404
2020	03	0	596
2020	02	0	247
2020	01	0	292
2019	12	0	265
2019	11	0	234
2019	10	0	268
2019	09	0	361
2019	08	0	244
2019	07	0	301
2019	06	0	301
2019	05	0	321
2019	04	0	226
2019	03	0	209
2019	02	0	252
2019	01	0	183